

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL "AGENTE UNICO" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN PRODUCIRSE O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A., "COMUJESA".

Primera. Objeto.

Es el objeto de las presentes bases, la creación de una BOLSA DE EMPLEO PARA AGENTE UNICO del Servicio de Autobuses Urbanos de COMUJESA, para cubrir necesidades de personal.

En ningún caso las contrataciones podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

Funciones del Agente Único según artículo 25º del Convenio Colectivo.

Agente Único: Es el/la encargado/a de conducir los vehículos y responsable del mismo durante el servicio. En caso de observar alguna anomalía en el vehículo dará parte por escrito de la misma, se responsabilizará de cobrar a los usuarios/as (billete ordinario) y será responsable de la custodia del dinero, cumplimentará las Hojas de Ruta y observará con los usuarios la debida corrección. Además, vigilará la cancelación de los diferentes títulos de transporte.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de clase D vigente, en el plazo de admisión de solicitudes.
- d) Estar en posesión de la Tarjeta de Cualificación Profesional vigente en el plazo de admisión de solicitudes como consecuencia de haber completado la formación correspondiente al Certificado de Aptitud Profesional para conductores (CAP) en la modalidad de viajeros. Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo la persona seleccionada deberá acreditar que sigue en vigor.
- e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio por despido en Administración Pública o Empresa Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- g) En caso de permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- h) Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión Permiso de Conducir en el plazo de admisión de solicitudes y que tenga los puntos suficientes para conducir.
- i) Obtener la calificación de apto en el Reconocimiento médico por no hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria, todo ello conforme al cuadro de exclusiones que figura como ANEXO III. Dicho reconocimiento médico incluirá un análisis toxicológico completo
- j) Estar en posesión del Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.

En este sentido, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de las plazas objeto de esta convocatoria.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en la página web de COMUJESA (<http://www.comujesa.es>), así como en tablón de anuncios, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes y documentos anexos se presentarán en el Registro General de COMUJESA, en la Plaza de la Estación, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 2ª planta de Jerez de la Frontera, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación en la web de **COMUJESA** (<http://www.comujesa.es>).

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I.).
2. Permiso de conducir de clase D vigente.
3. Tarjeta de Cualificación Profesional, (CAP).
4. Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión Permiso de Conducir en el plazo de admisión de solicitudes y que tenga los puntos suficientes para conducir.
5. Solicitud y autorización de cesión de datos firmada, para comprobación de datos laborales.
6. Currículum Vitae, acompañado de copia de contratos de trabajo, certificados de empresa, vida laboral y copias de cursos de formación que tengan relación directa con el cometido de las plazas objeto de esta convocatoria y que hayan sido impartidos por Centros Oficiales Públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, los impartidos por entidades externas contratadas por la empresa COMUJESA de transporte urbanos de Jerez de la Frontera.
En caso de que no se dispusiera de los contratos de trabajo celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2006 por pérdida o extravío, se admitirá de forma excepcional las nóminas como acreditación de la experiencia profesional en el perfil solicitado.
7. Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad.
8. En su caso, copia de certificado de minusvalía en vigor.
9. Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe establecido para el acceso al proceso selectivo o escrito de solicitud de su exención indicando el motivo y adjuntando la correspondiente documentación acreditativa de la misma.
10. El importe para el acceso al proceso de selección, siguiendo los fijados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, asciende a **7,80 €** y se ingresará en la cuenta de CaixaBank (Ver Anexo II "Instrucciones de Pago").

En el caso de no haber realizado el ingreso del importe referido no se considerará válida la inscripción en la convocatoria y, por tanto, el candidato será excluido del proceso. De igual forma, se procederá con los candidatos que habiendo realizado el ingreso no hayan presentado su solicitud dentro del plazo y por el canal establecido al efecto.

En ningún caso, COMUJESA realizará la devolución del importe referido por la no obtención del puesto, por la no participación en el proceso, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria o por abonar los derechos sin presentar su solicitud para participar en el proceso.

Estarán exentas del pago de dicho importe:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo, AEAT, TGSS, etc.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 los miembros de familias de categoría especial y a una exención del 50 por 100 los de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas de terrorismo y víctimas de violencia de género, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de este importe o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

k) COMUJESA podrá requerir, y el/la interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que algún/a candidato/a no cumpliera con algún/os de los requisitos exigidos en la convocatoria procederá a su exclusión.

Asimismo, en caso de que la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento de que el/la aspirante hubiese **modificado, alterado o falsificado algún documento o ciertos elementos del mismo simulando que es auténtico**, quedará excluido de forma inmediata del proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Seleccionadora dictará resolución, en el plazo máximo de **diez días hábiles**, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el en el tablón de anuncios, además de la página Web de COMUJESA, (<http://www.comujesa.es>).

Se señalará un plazo de **cinco días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.



Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión Seleccionadora aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva de manera automática

Cuarta. Comisión Seleccionadora.

La Directora Gerente procederá al nombramiento de la Comisión Seleccionadora que estará integrada por:

PRESIDENTE: El Director de Recursos Humanos.

VOCALES: Tres (3) personas trabajadoras de la empresa especializados en la materia objeto de la convocatoria con igual o superior categoría. El Comité podrá proponer a la empresa los tres (3) trabajadores especializados en la materia.

EL SECRETARIO/A: Será designada por la Directora Gerente, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte de la Comisión ni el personal interino ni el personal eventual.

La Comisión Seleccionadora se reunirá a convocatoria de su Presidente, quedando válidamente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que, en todo caso, se encuentren presentes el Presidente y el/la Secretario/a.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de algunos de sus miembros, ocupará su puesto en quien éstos deleguen.

La Comisión Seleccionadora estará facultada para la interpretación de las reglas contenidas en las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Quinta. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El procedimiento de selección será la de concurso oposición cuya puntuación **máxima** será de **75 puntos**, constando de las siguientes fases:

FASE 1ª Valoración de méritos

1. Experiencia Profesional (máximo 50 puntos)

- **2 puntos** por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA) - Autobuses Urbanos de Jerez, con un máximo de **50 puntos** en este apartado.
- **1 punto** por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas en el sector del transporte urbano o metropolitano de viajeros, con un máximo de **30 puntos** en este apartado.

2. Formación complementaria (máximo 10 puntos)

En este apartado se valorará lo que se detalla a continuación, sin que en ningún caso se puedan superar los 10 puntos. Por lo que respecta a las actividades formativas no serán objeto de valoración aquéllas respecto de las que no se acredite el número de horas. Formación a valorar:

1. Por realización de **cursos de formación** y perfeccionamiento que tengan relación directa con el cometido de las plazas objeto de esta convocatoria y que hayan sido impartidos por Centros Oficiales Públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dicho planes, los impartidos por entidades externas contratadas por la empresa COMUJESA de transporte urbanos de Jerez de la Frontera, se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente valoración:
 - a. Cursos de hasta 15 horas: 0,5 puntos.
 - b. Cursos de 16 a 30 horas: 1 punto.
 - c. Cursos de 31 a 45 horas: 2 puntos.
 - d. Cursos de más de 46 horas: 4,5 puntos.
2. Por disponer de la máxima puntuación (15 puntos) en el permiso de conducción: 1 punto.

FASE 2ª Fase de oposición

1. Ejercicio teórico (máximo 15 puntos)

Esta fase consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test de carácter teórico determinado por la Comisión, a desarrollar en un tiempo máximo de 2 horas y que constará de:

- **50** preguntas tipo test que tratan de las materias del ANEXO IV.

Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.

La puntuación máxima que se podrá obtener en dicha prueba será de **15 puntos**, no superándola los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos, en el caso de no superar 7,5 no será objeto de exclusión del proceso y puntuará cero en este apartado.

Corregida la prueba de valoración escrita, la Comisión Seleccionadora aprobará el listado de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, que se publicará por un período de **10 días hábiles** a efectos de reclamaciones.

La Comisión pondrá a disposición de los aspirantes un periodo de **5 días hábiles** para la revisión de su examen.

La Comisión resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y aprobará un listado provisional en el que figurarán los/as candidatos/as, en orden descendente de puntuación, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y la puntuación obtenida en la fase de oposición (ejercicio teórico).

Criterios de desempate: En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

En primer lugar, la Comisión propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos.

Si el empate persistiese, se propondrá al aspirante que haya acertado el mayor número de respuestas en el ejercicio teórico.

De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación.

En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos.



No superará el proceso selectivo aquel aspirante que no haya obtenido la calificación de "Apto" en el reconocimiento médico de empresa. (Anexo III)

Sexta. Contratación y funcionamiento de la bolsa.

Todas aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se integrarán en la Bolsa de Trabajo del anexo B1 del Convenio Colectivo de autobuses Urbanos de COMUJESA y a cada uno se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Los llamamientos se realizarán según artículo 18º del convenio colectivo y siempre por el orden de prelación de la bolsa de trabajo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BOLSA DE AGENTES ÚNICOS

Sra. Directora Gerente de Corporación Municipal de Jerez S.A.

Apellidos y nombre:		
DNI:		
Domicilio		
Correo electrónico		
Teléfono/s	Móvil	
Observaciones		

SOLICITA: sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por COMUJESA para formar parte de una bolsa de trabajo de **AGENTE ÚNICO** del Servicio de AUTOBUSES URBANOS de COMUJESA para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las mismas.

DECLARA: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.

JURA/PROMETE: no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En _____ a _____ de _____ 2025

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA) y sus datos, serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento, es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lopd@comujesa.es .Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@comujesa.es

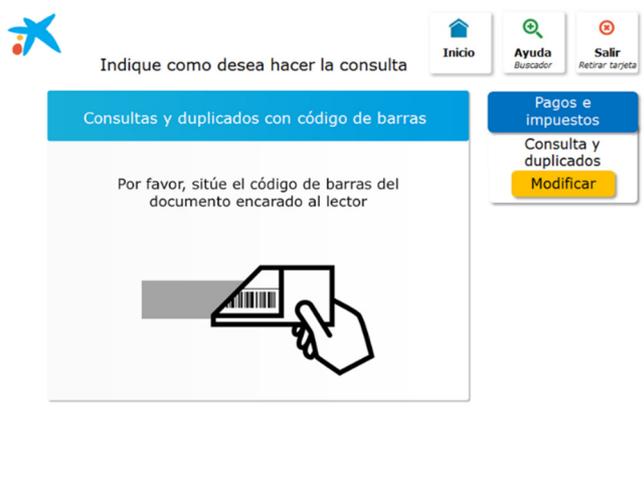
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

(Marcar la documentación que se aporta)

	Fotocopia del DNI	
	Fotocopia permiso de conducir clase D vigente	
	Fotocopia Tarjeta de cualificación profesional (CAP)	
	Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión Permiso de Conducir	
	Fotocopia Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad	
	Copia del certificado de minusvalía en vigor.	
	Currículum Vitae, acompañado de copia de contratos de trabajo, certificados de empresa, vida laboral y copias de cursos de formación	
	Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa	
FASE 1ª VALORACIÓN DE MÉRITOS		
	Experiencia profesional (hasta 50 puntos):	
	2 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA) - Autobuses Urbanos de Jerez, con un máximo de 50 puntos en este apartado.	
	1 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas en el sector del transporte urbano o metropolitano de viajeros, con un máximo de 30 puntos en este apartado.	
	Formación complementaria (hasta 10 puntos). cursos de formación	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
	- Por disponer de la máxima puntuación (15 puntos) en el permiso de conducción: 1 punto.	
	Utilizar la casilla derecha para auto-baremación	ptos

ANEXO II INSTRUCCIONES PAGO

1. Acudir a cualquier cajero de CaixaBank, seleccionar la opción siguiente (pueden utilizarla tanto clientes como no clientes de CaixaBank para pagar los recibos)



2. Situar el siguiente código de barras en el lector:



3. Recibirá un justificante de la operación (la operativa genera dos justificantes, uno de ellos para aportar junto a la solicitud)

ANEXO III

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES – RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores del permiso de conducir del ANEXO IV y sus modificaciones posteriores.

Se estará en todo momento a la legislación vigente.

ANEXO IV

ÍNDICE DEL TEMARIO DEL EXAMEN TEÓRICO

1. PRL en el puesto de Agente Único - Conductor de autobús urbano (Curso de formación impartido por la Técnico de PRL).
2. Reglamento de Uso del Servicio Urbano Autobús. (Página web de COMUJESA).
3. Líneas, recorridos, horarios y paradas. (Página web de COMUJESA).
4. Tipos de títulos de viaje. (Página web de COMUJESA).
5. Tarifas y establecimientos de recarga. (Página web de COMUJESA).